## DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05390 40 89 001 <b>2023 00029</b> 00
Proceso:	Ejecutivo Singular – Mínima Cuantía
Demandante:	CEVECO S.A.S.
Demandando:	PAULA ANDREA CANO LONDOÑO
Providencia:	A. S. No. <b>182</b> de 2023
Asunto:	Requiere al Cajero Pagador. Ordena oficiar.

El apoderado de la parte demandante ha solicitado **REQUERIR** al cajero pagador de la **CONCESIÓN LA PINTADA**, para que informe a esta dependencia judicial las razones por las cuales no ha acatado la orden de embargo y retención de la quinta (1/5) parte que exceda del salario mínimo legal mensual, del salario que devenga la demandada **PAULA ANDREA CANO LONDOÑO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **32.280.589**, decisión la cual fuera notificada por este Despacho Judicial mediante Oficio No. 049 de 29 de marzo de 2023, oficio que fuera firmado por el encargado Julied George E. en fecha 03/05/2023.

Se le insta al cumplimiento inmediato de la medida, lo anterior, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

LUISA FERNÁNDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

## CERTIFICO

En la fecha **14** de **septiembre de 2023**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 047**, fijado a las 8:00 a.m.

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN
Secretario